

RESOLUCIÓN NÚMERO 1072 DE 2020
(3 de diciembre del 2020)

“Por la cual se convoca a elección del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 17, literal a), establece que el Consejo Superior Universitario de la Universidad del Tolima tendrá de integrantes un representante de los Exrectores, así: *“El(La) representante de exrectores y su suplente deben haber ocupado el cargo de rector(a) en propiedad en una universidad pública o haberlo ejercido en calidad de encargado por un término no menor de seis (6) meses de manera continua y sin haber tenido o encontrarse bajo sanción fiscal o disciplinaria. Será elegido por el Consejo Superior Universitario para un periodo de tres (3) años, teniendo en cuenta los interesados inscritos a esta representación”*.

Que el Acuerdo No. 042 de 2020 establece el procedimiento para la elección del representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, disponiendo en su artículo 70: *“PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN. La elección del representante de los Ex Rectores universitarios se realizará así: a) Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 17 del Estatuto General se inscribirán ante la Secretaría General, previa convocatoria realizada por el rector...”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Convocar por página web, medios de difusión radial a los interesados en participar en la elección del representante de los exrectores, así como a través de correo electrónico a los ex rectores de la Universidad del Tolima que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 literal a) del Acuerdo No. 033 de 2020. Los interesados deberán inscribirse a través de correo electrónico remitido a consejosuperior@ut.edu.co y sgut@ut.edu.co hasta las 6 de la tarde del día 16 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se citará a sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Superior para llevar a cabo el proceso de elección del representante de los exrectores, la cual se hará por mayoría simple. La elección del representante y del suplente deberá ser informada a la Secretaría General con el fin de oficializar la misma.

ARTÍCULO TERCERO

La Secretaría General coordinará y realizará todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 35 literal i del Estatuto General.

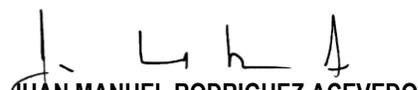
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria General



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCIA
Asesora Jurídica